

**MONTE PATRIA, 06 de Septiembre de 2016**

**V I S T O S :**

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**CONSIDERANDO**

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 295 del 29 de Agosto de 2016, del Sr. Carlos Cortés Vega, Director del Colegio República de Chile de Monte Patria.

**DECRETO**



1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **CARLOS CORTES VEGA, R.U.T.** [REDACTED] **Director del Colegio República de Chile de Monte Patria**, el que será utilizado para Realización de trabajos de mantenimiento y mejora que consistirán en :
  - Habilitar Acceso a Sala CRA construyendo rampa de acceso para alumnos con capacidades (Gastos compartidos con el Centro de Padres y Apoderados)
  - Reponer llaves de lavamanos
  - Reposición de vidrios de salas de clases
  - Mantención y reparación de bodegas y espacios de cuidado de materiales (Gastos compartidos con el Centro de Padres y Apoderados)
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 680.000.-** (Seiscientos Ochenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a las reparaciones, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto a la Cuenta Contable **114 03 04** "Anticipos a Terceros" y una vez recibido con documentos legales habilitados se imputará a la Cuenta Presupuestaria Contable correspondiente.

**A.G. 1 - 5 - 1 Mantenimiento**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**

**KAAC/WGZ/MBC/bal**



**KARINA AGUIRRE CERDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Alcalde"**